

Universidad Austral de Chile

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PASANTIAS

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

Y

QUINTANA ABOGADOS LTDA.

En Valdivia, a 14 de 08 de 2012, entre la UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE, en adelante LA UNIVERSIDAD, RUT 81.380.500-6, representada en este acto por su Rector don Víctor Cubillos Godoy, ambos domiciliados en calle Independencia N°641 de la Ciudad de Valdivia por una parte, y QUINTANA ABOGADOS LTDA., Rut N° 76.633.970-0, en adelante la INSTITUCIÓN COLABORADORA, con domicilio legal en calle Maipú 251, oficina 601, Valdivia, representada en este acto por don JUAN SERGIO QUINTANA OJEDA, cédula nacional de identidad 9.894.549-0, por la otra, celebran el presente convenio de pasantías, sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: El presente acuerdo tiene por objeto establecer un sistema de colaboración para la realización de pasantías profesionales en la INSTITUCIÓN COLABORADORA, cuya actividad relacionada con el objeto de este convenio es la prestación de servicios jurídicos.

Segunda: A los fines del presente acuerdo se denomina pasantía a la extensión orgánica del sistema educativo a instituciones de carácter público o privado, para la realización por parte de estudiantes del último año de la carrera de Derecho, de observaciones participantes y actividades prácticas relacionadas con su formación jurídica en la INSTITUCIÓN COLABORADORA, durante un lapso determinado, bajo la organización y control de la ESCUELA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE, en adelante la ESCUELA DE DERECHO.

Tercera: El acuerdo de colaboración que a través de este convenio se establece contempla también el compromiso por parte de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Austral de Chile de ofrecer cada año dos cupos para que socios o trabajadores de la INSTITUCIÓN COLABORADORA puedan cursar el programa de Magíster en Derecho o bien cualquiera de los Cursos de Especialización ligados a su ámbito de competencia, que la Facultad ofrezca, con un 20% de descuento en su arancel. Se hace presente que los cupos podrán hacerse efectivos bajo condición de que el Magíster o el Curso de Especialización elegido reúna el número mínimo de inscritos necesario para su dictación.

Cuarta: La realización de la pasantía no creará ningún tipo de vínculo para el pasante más que el existente entre éste y LA UNIVERSIDAD, no generándose relación jurídico-laboral alguna con la INSTITUCIÓN COLABORADORA donde el pasante efectúe la práctica educativa.

Quinta: El programa de pasantías tendrá por objeto complementar la formación del estudiante, vinculándolo con el medio profesional a través de la INSTITUCIÓN COLABORADORA, para la



Universidad Austral de Chile

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

adquisición de conocimientos y habilidades prácticas relevantes para las diversas formas de ejercicio de la profesión jurídica.

Sexta: Para acceder al programa de pasantías, los alumnos tendrán que:

- a) Ser estudiantes regulares de quinto año de la ESCUELA DE DERECHO de LA UNIVERSIDAD.
- b) Ser seleccionados por LA ESCUELA DE DERECHO para la realización de una pasantía en la INSTITUCIÓN COLABORADORA.

Séptima: La ESCUELA DE DERECHO realizará los trámites, respecto de cada pasante, para extender la cobertura del seguro escolar de accidentes al lugar de realización de la pasantía, así como al trayecto hacia o desde ésta. La existencia de la cobertura adicional indicada, es requisito indispensable para que el pasante comience la actividad educativa.

Octava: La INSTITUCIÓN COLABORADORA designará un RESPONSABLE, el que tendrá a su cargo la incorporación del pasante a la INSTITUCIÓN, así como también la supervisión y evaluación de las tareas que éste desempeñe. La ESCUELA DE DERECHO, por su parte, designará un profesor TUTOR, quien supervisará la pasantía e intercambiará con el RESPONSABLE de la INSTITUCIÓN COLABORADORA, información relevante acerca del proceso de aprendizaje del pasante.

Novena: Durante la pasantía, el pasante deberá:

- 1) Ajustarse a los horarios, normas y reglamentos internos de la INSTITUCIÓN COLABORADORA.
- 2) Considerar toda la información a la que acceda durante la pasantía como confidencial.

Décima: La duración total de cada pasantía individual no podrá ser superior a un mes y medio a contar de la fecha de iniciación. La pasantía podrá terminar anticipadamente o suspenderse, si a juicio del RESPONSABLE, y con intervención del TUTOR, el pasante no cumple con las obligaciones asumidas o el régimen disciplinario establecido; asimismo, la ESCUELA DE DERECHO podrá rescindir el convenio individual de pasantía si las tareas que le fueran encomendadas al pasante no corresponden a lo concordado en su caso. Resuelta la terminación anticipada o suspensión de la pasantía por el CENTRO FORMADOR, el TUTOR deberá informarla al pasante y a la ESCUELA DE DERECHO.

Décimoprimer: La INSTITUCIÓN COLABORADORA, la ESCUELA DE DERECHO y el pasante suscribirán, respecto de cada pasante, un convenio individual de pasantía, en cuatro ejemplares, que se distribuirán una vez firmados de la siguiente manera: uno para la INSTITUCIÓN COLABORADORA, el segundo para el pasante, el tercero para EL TUTOR y el cuarto para la UNIVERSIDAD. El convenio individual de pasantía deberá expresar:

- a) El plan de actividades asignado.
- b) Los objetivos a alcanzar.
- c) El lugar donde se realizará la pasantía.
- d) La fecha de inicio y término de la pasantía.
- e) Los horarios a cumplir.
- f) El régimen disciplinario a aplicar en materia de asistencia.



Universidad Austral de Chile

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

- g) La vigencia, durante la pasantía, del seguro de accidentes escolares.
- g) El compromiso de confidencialidad del pasante.
- g) El nombre del RESPONSABLE.
- h) El nombre del profesor TUTOR.

Decimosegunda: Al término de cada pasantía, el pasante realizará un informe, conforme a la pauta entregada por la ESCUELA DE DERECHO, el que tendrá el carácter de reservado. Dicho informe deberá contar con el visto bueno del RESPONSABLE, quien completará además la pauta de evaluación del desempeño del pasante que le suministrará el TUTOR.

Decimotercera: Al finalizar las actividades del pasante la INSTITUCIÓN COLABORADORA deberá extender una certificación de su realización.

Decimocuarta: Este acuerdo tiene una duración de un año contado a partir de la firma del presente convenio, renovándose automáticamente por períodos iguales si ninguna de las partes expresa su voluntad en el sentido de no renovarlo. Las partes quedan en libertad para terminar anticipadamente este convenio, debiendo comunicarlo a la otra parte con una anticipación mínima de tres meses. No obstante LA UNIVERSIDAD podrá terminarlo anticipadamente, en caso de considerar que no se cumple con los objetivos académicos y profesionales establecidos en la cláusula quinta, comunicándolo a la INSTITUCIÓN COLABORADORA con treinta días de anticipación.

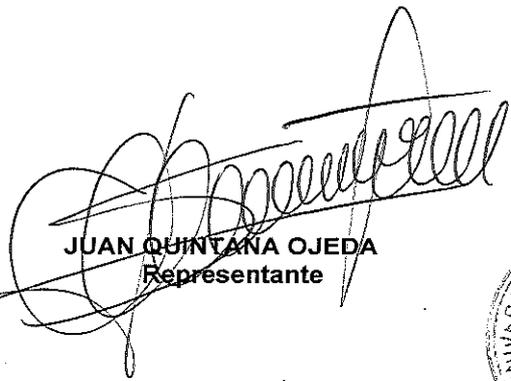
Decimoquinta: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de Valdivia, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Personerías: La personería jurídica de don Juan Sergio Quintana Ojeda, que lo faculta para actuar en nombre y representación de Quintana Abogados Ltda., consta en la escritura pública de constitución social, otorgada con fecha 26 de mayo de 2006, en la Notaría de Valdivia y Corral de la Señora Carmen Podlech Michaud. En tanto, la personería jurídica del Rector de la Universidad Austral de Chile, don Víctor Cubillos Godoy, consta en Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario del 18 de junio de 2010, reducida a Escritura Pública con fecha 02 de Julio de 2010, en la Notaría Carmen Podlech Michaud de Valdivia, repertorio N° 2696-2010.

Por la "Universidad Austral de Chile"

Por la "Institución Colaboradora"


VÍCTOR CUBILLOS GODOY
Rector


JUAN QUINTANA OJEDA
Representante

